



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 261 - 2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 JUL 2022

**VISTO:** El Informe Nº 741-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2268201 y Reg. Exp. Nº 1687546; el Informe Nº 023-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y el Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP: “Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica”, con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio del 2019, se aprobó la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá practicarse la Liquidación por la Modalidad de Oficio y, a su aprobación, elaborar el expediente de Transferencia de Propiedad por Modalidad de Oficio, que facilite la suscripción de las actas de transferencia, a favor del sector beneficiario y, que luego de efectuar la transferencia, se recomendará la elaboración del informe de cierre y registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 6.9.2 del Artículo VI de la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a los fines de transferencia, dispone que aprobada la Liquidación del Proyecto por la modalidad de Oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se encargará de preparar los expedientes de transferencia de propiedad del proyecto de inversión a favor de los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, Instituciones Públicas de naturaleza Privada, Organizaciones Campesinas, Organizaciones Religiosas etc., para su remisión a Gobernación Regional para la transferencia físico contable al sector beneficiario vía acto resolutivo. Asimismo, el numeral 6.9.3 señala que la elaboración de los informes de cierre corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021, se resuelve conformar el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación bajo la modalidad de Oficio del Proyecto: “Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica”, con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nº 261 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica 13 JUL 2022*

Que, así con fecha 12 de noviembre del 2021, se suscribe el Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP: "Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica; donde los miembros del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación informan que el proyecto en mención cuenta con su Liquidación Final Técnica Financiera bajo la Modalidad de Oficio, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022 y Rectificada por error material a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 156-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo del 2022, con un costo total de S/. 334,500.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Informe Nº 741-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de junio del 2022, remite el Acta de Verificación y Transferencia Física del PIP: "Sustitución Escuela Estatal Nº 36020 de Huachocolpa - Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, solicitando refrendar mediante acto resolutivo el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Que, se emite el presente acto resolutivo conforme al Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, la misma que resuelve: "Delegar al Gerente General Regional" la siguiente facultad: Refrendar, mediante acto resolutivo, las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica;

Estando a lo expuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR** el Acta de Verificación y Transferencia Física de Propiedad del PIP: "**SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA**", con Código Único de Inversión Nº 2233598, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, Liquidado bajo la modalidad de Oficio de acuerdo a la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI por la Unidad Ejecutora 001-799 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por los miembros del Comité de Verificación,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 261 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 JUL 2022

Recepción y Liquidación bajo la modalidad de Oficio designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2021.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 6.9.2.1.1 y 6.9.2.1.2 de la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** al Administrador de la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en los numerales 6.9.3.1.1, 6.9.3.1.2, 6.9.3.1.3 y 6.9.3.1.4 de la Directiva Nº 05-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 1639 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*J. Riveros Carhuapoma*

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jt